

ORDENANZA N° 2602/17

VISTO:

La Ordenanza sancionada con el N°2599/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso el llamado a licitación pública para la “Provisión de: CIENTO SETENTA MIL (170.000) litros de gas-oil, con presupuesto oficial de pesos: tres millones quinientos treinta y seis mil seiscientos treinta y ocho (\$3.536.638) IVA incluido”, para el funcionamiento de vehículos y equipos municipales.

De igual modo, la Ordenanza mencionada en el visto dispuso la aprobación del Pliego General de Condiciones para el llamado a Licitación Pública.

Finalmente, en el artículo 4° ordenó la publicación en el boletín oficial por el término de diez (10) días y en los semanarios regionales “La Posta” de Arroyo Seco y “La ciudad” de Villa Constitución.

Que conforme informan las áreas técnicas municipales, por razones personales, el semanario “La Posta” se ha negado a la publicación de avisos oficiales de esta Municipalidad; situación que, por otro lado, la empresa periodística ha hecho pública.

Que la Ordenanza 645/92, que regula las licitaciones públicas dispone en su artículo 10° que: “El llamado a Licitación Pública se realizara mediante publicación en el Boletín Oficial durante 10 días hábiles como mínimo y en los diarios de la Provincia que se determine en cada caso. Cuando las circunstancias lo justifiquen en Diarios de la Capital Federal, otras Provincias o del Extranjero, pudiendo utilizarse cualquier otro medio de publicidad que se estime oportuno”.

De tal modo, surge que el Estado Municipal cuenta con un ámbito de discrecionalidad a la hora de determinar la cantidad e identificación de los diarios de publicación masiva.

Que, por otro lado, ante la negativa del medio de prensa antes mencionado, el cumplimiento de la manda del art. 4° de la Ordenanza 2599/17 resulta imposible.

De tal modo, a fin de evitar futuras nulidades, corresponde el dictado de la presente.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias (conforme lo dispuesto en la LOM Nro. 2756),

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Se dispone modificar el art. 4° de la Ordenanza 2599/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4) Publíquese por diez (10) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y por un (1) día en el Semanario “La Ciudad” de Villa Constitución”.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
17 DE OCTUBRE DE 2017

Franco Ruccia
Secretario de Gobierno

Dr. Nizar Esper
Intendente Municipal